

ecertic

Plan de Cese de Actividad



Información general

Control documental

Clasificación de seguridad:	Uso interno
Entidad de destino:	ECERTIC
Versión:	2
Fecha edición:	17/09/2020
Fichero:	1.1.3.4_ECERTIC_Cese_v2.r1.docx

Estado formal

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Alejandro Grande Fecha: 17/09/2020	Nombre: Alberto Melendo Fecha: 17/09/2020	Nombre: Jorge Felix Fecha: 17/09/2020

Control de versiones

Versión	Partes que cambian	Descripción del cambio	Autor del cambio	Fecha del cambio
1.0	Original	Creación del documento	Albert Borrás	23/04/2019
2	Completa	Adaptación del Documento a la guía <i>Guidelines on Termination of Qualified Trust Services de ENISA</i>	Alejandro Grande	17/09/2020

Índice

Información general	2
Control documental	2
Estado formal	2
Control de versiones	2
Índice	3
1. Introducción	4
2. Declaración de Cese y Publicidad	9
2.1. Declaración de Cese	9
2.2. Publicidad y Notificaciones	9
2.2.1. Notificación al Ministerio	9
2.2.2. Notificación a los Prestadores de Servicios de Confianza y terceros	9
2.2.3. Notificación a Suscriptores	10
2.2.4. Publicación en la web de ECERTIC	10
3. Plan de acción ante el cese de la actividad	14
3.1. Solicitud y emisión de sellos de tiempo	14
3.2. Revocación de los certificados de TSU	14
3.3. Procedimientos	14
3.4. Custodia y archivo	14

1. Introducción

El presente documento tiene como objetivo el establecimiento de un Plan de Cese de Actividad para *Ecertic Digital Solutions, S.L.*, (en lo sucesivo ECERTIC) en su condición de Prestador de Servicio de Confianza (PSC), en cumplimiento de su Declaración de Prácticas de Certificación (DPC), en los términos del Reglamento (UE) 910/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE (en adelante eIDAS) y la Ley 59/2003 de Firma Electrónica (en lo sucesivo la Ley).

El presente documento ha sido elaborado conforme a la guía *Guidelines on Termination of Qualified Trust Services* elaborada por la Agencia Europea para la Ciberseguridad (*European Union Agency for CyberSecurity*), en adelante "ENISA".

1.1. Alcance

El presente documento tiene como alcance todos los servicios de confianza ofrecidos por ECERTIC como consecuencia de su actividad de Prestador de Servicios de Confianza. Más concretamente, se refiere al servicio cualificado de sellado de tiempo.

1.2. Nombre del Documento e identificación

Este documento es el Plan de cese de la Actividad de ECERTIC, identificado en el sistema documental de ECERTIC como 1.1.3.4_ECERTIC_Cese_v1.1.r1.

1.3. Administración del Plan de Cese

El plan de cese recogido en este documento será gestionado por:

FacePhi Biometría S.A.

C/ México 20, 3º, Edificio MARSAMAR, 03008, Alicante

De la misma manera se determina una persona de contacto respecto del siguiente documento, respecto de las posibles comunicaciones que puedan sucederse como

consecuencia de este:

NOMBRE	CARGO	CONTACTO	E-MAIL
Jorge Félix	QA Director	+34 965 10 80 08	jfelix@facephi.com

El sistema documental y de organización de ECERTIC garantiza, mediante la existencia y la aplicación de los correspondientes procedimientos, el correcto mantenimiento de este documento y de las especificaciones de servicio relacionados con el mismo.

1.4. Normativa aplicable

Las normas legales y documentos técnicos que rigen el presente documento son:

- REGLAMENTO (UE) núm. 910/2014 del PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE.
- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
- "Guidelines on Termination of Qualified Trust Services".

1.5. Definiciones y Abreviaturas

AC	Autoridad de Certificación: Es la entidad responsable de la emisión, y gestión de los certificados digitales. Actúa como tercero de confianza entre el Sujeto/Firmante y usuario, estableciendo un vínculo entre una determinada clave pública y una persona.
CA	Certification Authority. Autoridad de Certificación
RA	Autoridad de Registro Entidad que realiza la gestión de las solicitudes, identificación y registro de los solicitantes respecto de un certificado.
CP	Certificate Policy. Política de Certificación:
CPS	Certification Practice Statement. Declaración de Prácticas de Certificación: Es un documento elaborado por una Autoridad de Certificación que recoge la prestación de los servicios de certificación en su condición de Prestador de Servicios de Certificación.
CRL	Certificate Revocation List. Lista de certificados revocados: Lista que contiene certificados que han sido revocados en un periodo de tiempo determinado y que es firmada por la AC

CSR	Certificate Signing Request. Petición de firma de certificado
DES	Data Encryption Standard. Estándar de cifrado de datos
DN	Distinguished Name. Nombre distintivo dentro del certificado digital
DSA	Digital Signature Algorithm. Estándar de algoritmo de firma
DCCF	Dispositivo Cualificado de Creación de Firma
ENISA	European Union Agency for Cybersecurity
QSCD	Qualified Signature Creation Device. Dispositivo Cualificado de Creación de Firma
PKI	Public Key Infrastructure. Infraestructura de clave pública

2. Provisiones Generales del Plan de Cese

2.1. Declaración de Cese prevista por la Empresa

ECERTIC puede finalizar sus actividades como Prestador de Servicios de Confianza en cualquier momento. En este sentido, ECERTIC cesará la actividad por razones económicas, técnicas, organizativas y/o en general por cualquier circunstancia relevante que pueda impedir el desempeño de esta.

- Las razones económicas son aquellas en las que ECERTIC se encuentra en una situación financiera en la que no pueda hacer frente a los pagos referentes a la actividad de prestación de servicios de confianza.
- Las razones técnicas son aquellas en las que ECERTIC se encuentra en una situación en la que la infraestructura utilizada para la prestación del servicio se encuentre bajo una imposibilidad operativa permanente, de tal manera que no existe posibilidad de recuperación de la infraestructura, y por ende su actividad no puede realizarse.
- Las razones organizativas son aquellas en las que ECERTIC, como consecuencia de su estructura no pueden llevar a cabo la prestación de servicios de confianza.

Por último, ECERTIC dispone de fondos suficientes para llevar a cabo la gestión necesaria de asistir al cumplimiento y ejecución del plan de cese.

2.2. Escenarios de Terminación previstos por la empresa

ECERTIC prevé una serie de escenarios de terminación siguiendo los escenarios de terminación previstos por parte de ENISA en el documento *“Guidelines on Termination of Qualified Trust Services”* en su Anexo D.

2.2.1. Compra, fusion o adquisicion de los servicios de confianza cualificados

En el caso de la existencia de modificaciones estructurales, que conlleven la compra, fusión o adquisición, existen dos supuestos en los que debe tenerse en cuenta el presente documento de Plan de Cese:

- En el caso de que se proceda a una modificación estructural en la que ECERTIC no pierda su personalidad jurídica, no se procederá a la activación del plan de cese, ya que de ello no se deriva que se pierda la personalidad jurídica, ni la capacidad de control y/o la pérdida u modificación de los datos societarios necesarios para la prestación de servicios de confianza.
- Por otra parte, si ECERTIC sufre una modificación estructural de tal manera que pierde su personalidad jurídica, tomando otra entidad legal cargo de las actividades propias del proveedor de servicios de Confianza, se activará el Plan de Cese, de tal manera que se atenderá a lo indicado respecto de los epígrafes posteriores para la activación del Cese de la Actividad.

2.2.2. Fusión por la absorción de la matriz

En el caso de que ECERTIC, como prestador de servicios de confianza sea absorbida por otra entidad con diferente número de identificación fiscal, también proveedora de servicios de confianza se procederá a la activación del plan de cese.

La entidad absorbente asumirá todos los activos, cargos y derechos suponiendo la desaparición de la sociedad absorbida, cesando en la actividad.

2.2.3. Cambio de nombre del Proveedor de servicios de confianza

En el caso de que ECERTIC modifique su razón social, pero mantenga los demás identificadores, no se activará el plan de cese, ya que continúa su existencia como ente legal.

Ahora bien, como consecuencia de la modificación de la razón social se procederá a la comunicación al ente regulador, sujetos, suscriptores y terceros interesados en dicha situación. Una vez se haya realizado la comunicación se procederá a la emisión de una nueva Autoridad de Certificación, con los datos actualizados, en este caso el campo referente a la organización del emisor.

Además de ello, se debe realizar la Re-emisión de los certificados atendiendo a la nueva Autoridad de Certificación.

2.2.4. Incapacidad de cumplir con el reglamento eIDAS y eliminación de la acreditación

Se procederá a la activación del plan de cese en el caso de que ECERTIC no pudiese cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento eIDAS o no pudiese subsanar los requisitos exigidos por el ente regulador, situación que conllevaría la retirada de la acreditación como Prestador de Servicios de Confianza Cualificado.

2.2.5. Decisiones de Negocio

Deberá activar el plan de cese, si ECERTIC decide cesar de la actividad, por causas económicas, técnicas, organizativas y/o en general por cualquier circunstancia relevante que conlleve la finalización en la prestación de servicios de confianza.

3. Plan de Cese del Servicio de Sellado de Tiempo

Las siguientes disposiciones afectarán al servicio cualificado de sellado de tiempo. Así pues, todas las disposiciones que se desarrollan infra se referirán a dicho servicio.

3.1. Publicidad y Notificaciones

ECERTIC ante la declaración de cese de actividad como Prestador de Servicios de Confianza, procederá a dar publicidad y a notificar la situación de Cese de la siguiente manera:

1. Notificación al Ministerio.
2. Notificación a otros Prestadores de Servicios de Confianza y terceros.
3. Notificación a Suscriptores.
4. Publicación en la página web de ECERTIC.

3.1.1. Notificación al Ministerio

ECERTIC notificará de forma fehaciente el cese de actividades al Órgano Supervisor Nacional, con una antelación mínima de dos (2) meses.

La notificación incluirá la declaración del cese de actividad, la fecha precisa del cese y si fuera necesario la información relativa a los certificados electrónicos relacionados con el servicio de expedición de sellos electrónicos cualificados de tiempo, en lo sucesivo los Certificados de TSU que vayan a ser revocados.

Igualmente, de conformidad con la Declaración de Prácticas de Certificación, ante la apertura de cualquier tipo de proceso concursal y ante cualquier circunstancia cuya relevancia impida la continuación de la actividad, ECERTIC lo notificará al MINCOTUR en el momento de la declaración del concurso.

3.1.2. Notificación a los Prestadores de Servicios de Confianza y terceros

ECERTIC notificará de forma fehaciente el cese de actividades a los Prestadores de Servicios de Confianza y en general a cualquier tercero con el que tenga algún tipo de acuerdo o relación, con una antelación mínima de dos (2) meses.

La notificación incluirá la declaración de cese de actividad, la fecha precisa del cese, así como la decisión por parte de ECERTIC de revocar la vigencia de los certificados de TSU.

3.1.3. Notificación a Suscriptores

ECERTIC notificará el cese de actividades a todos sus Suscriptores del Servicio mediante correo electrónico firmado digitalmente a través de los datos facilitados por éstos, en el contrato de Prestación de Servicios de Certificación correspondiente, con una antelación mínima de dos (2) meses.

La notificación incluirá la declaración de cese de actividad, la fecha precisa del cese, así como la decisión por parte de ECERTIC de revocar la vigencia de los certificados de TSU.

3.1.4. Publicación en la web de ECERTIC

ECERTIC ante la declaración de cese de actividad, publicará a través del sitio web www.ecertic.com/STC la declaración y el plan de cese. La publicación se hará en la misma fecha que se notifique el cese de actividad y se mantendrá como mínimo hasta que éste se produzca.

3.2. Actividades afectadas por el cese

Las actividades desarrolladas por ECERTIC que son afectadas por el cese son aquellas referentes al certificado de sello de tiempo y a la autoridad de sellado de tiempo, así como a los distintos procedimientos que las envuelven atendiendo a sus diferentes especificidades.

3.2.1. Solicitud y emisión de Sellos de Tiempo

Desde la fecha del anuncio del cese de actividad, se seguirá prestando el servicio de expedición de sellos de tiempo cualificados hasta la fecha efectiva del cese.

3.2.2. Revocación de los Certificados de TSU

En la fecha del cese de actividad, todos los certificados de TSU vigentes serán revocados.

Hasta el día del cese de actividad, ECERTIC garantizará los servicios de verificación y validación.

Por último y cumplidos los procedimientos descritos en este documento, si fuera necesario y sin perjuicio de los plazos de conservación exigidos por la normativa, ECERTIC procederá a la eliminación segura de todos los datos sensibles (incluidos en las aplicaciones software involucradas en la distribución de los servicios que dé la base de datos) y procederá a la destrucción física de las copias de seguridad (destrucción mecánica por perforación).

A partir del cese de actividades, los equipos de la infraestructura, incluyendo aquellos destinados a soportar la clave privada de la TSU, no se volverán a utilizar para la prestación del servicio de sellado de tiempo de ECERTIC, sin perjuicio de la realización de otras actividades de certificación.

3.2.3. Recursos financieros para ejecutar el Plan de Cese

ECERTIC proveerá de los fondos necesarios, incluyendo un seguro de responsabilidad civil, para continuar la finalización de las actividades de cese, así como su ejecución efectiva.

3.2.4. Personal encargado del Plan de Cese

El personal de ECERTIC se encuentra facultado para la realización de todas las actividades referentes a la ejecución del plan de cese.

3.2.5. Custodia y archivo

ECERTIC garantiza un mantenimiento continuo de los registros, conservando toda la documentación e información que un Prestador de Servicios de Confianza debe mantener con respecto al Servicio de Sellado de Tiempo y de acuerdo con su Declaración de Prácticas de Certificación.

ECERTIC, si procede, ejecutará todas las acciones que sean necesarias para transferir a un tercero o a un depósito notarial, las obligaciones de mantenimiento de los registros especificados durante el periodo correspondiente de acuerdo con la Declaración de

Prácticas de Certificación de ECERTIC o la previsión legal que corresponda.

4. Auditoria de Conformidad

ECERTIC se encuentra sometido a auditorías anuales de conformidad, así como a todas las auditorías internas necesarias en cualquier momento en el caso de que se consideren oportunas.

En este sentido, el contenido de la auditoria de conformidad, en el que se incluye el plan de cese, frecuencia, calificaciones de los auditores, la inexistencia de relaciones entre el proveedor y los auditores, y los procedimientos a seguir en el caso de detectar deficiencias así como las comunicaciones que deben realizarse respecto de la auditoria, se encuentran indicadas en el apartado octavo de la Declaración de Prácticas de Certificación disponible en el web: www.ecertic.com/STC

5. Otras Disposiciones

5.1. Revisión del Plan de Cese

El presente documento se revisará de manera anual. No obstante lo anterior, ante cambios significativos que pudieran afectar al presente documento, se realizarán cuantas modificaciones sean necesarias con el fin de adecuarse a la nueva situación.

Además de lo anterior, se ajustará el documento atendiendo a nuevas previsiones o escenarios previstos por la empresa.

Cada actualización del documento deberá seguir lo estipulado respecto de los cambios estipulados en el mismo, siguiendo la política interna de ECERTIC respecto del control de los cambios documentales.

